

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES

CONTRALORIA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE:	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	RESULTADOS PRELIMINARES TOTALES	2		
	OFICIO DE COMISION N°	1288/DC/DGDE/2020 del 18 junio de 2020	RESULTADOS PRELIMINARES NO RELEVANTES	0	0	
	EXPEDIENTE N°	12/N-010/2020	RESULTADOS PRELIMINARES RELEVANTES	2	(1 y 2)	
	ACTA N°	010/DGDE/2020 del 29 de junio de 2020	MONTOS	AUDITADO	OBSERVADO	
	PERIODO	01 de enero al 15 de junio del 2020		SIN CUANTIFICAR	SIN CUANTIFICAR	
RESULTADOS PRELIMINARES DETERMINADOS EN AUDITORIA	SEGUIMIENTO N°	Primero	En el transcurso de la auditoría	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE	SICYT/DA/003/2021 del 08 de enero de 2021				
	RUBROS AUDITADOS:	a) Incidencias, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal.	EVALUACION I	2 (1 y 2)		

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>ANTECEDENTES Oficio de orden de auditoría y comisión número 1288/DC/DGDE/2020 de fecha 18 de junio de 2020, y Acta de Inicio 010/DGDE/2020.</p> <p>CONTROL INTERNO Del Estudio General, Análisis, Investigación, Declaración e Inspección del Control Interno establecido en la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, se comprobó la existencia de Políticas Internas, apoyada en las leyes, normas y lineamientos vigentes; los cuales permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que los controles internos, procesos y sistemas utilizados que sustentan la labor administrativa en el rubro de Estructura Orgánica y Plantilla, no se apegó totalmente a estos preceptos, en virtud de que del desahogo de los procedimientos de Auditoría aplicados, se desprenden los siguientes resultados preliminares:</p>	<p>RESULTADO PRELIMINAR 01 Se adjunta el oficio No. SICYT/DA/003/2021, de fecha 08 de enero del 2021, emitido por la Maestra Esmeralda Ramos Martínez, Directora General Administrativa de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, dirigido al L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, mediante el cual se efectúan las aclaraciones y justificaciones y se anexan diversos documentos como propuesta</p>	

Cédulas de Seguimiento de Resultados Preliminares derivados de la Auditoría realizada a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, respecto de los Rubros: a) Incidencias b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal.

Periodo de Revisión del 01 de enero al 15 de junio de 2020.

Elaborado con fecha de 09 de febrero de 2021.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

RESULTADO PRELIMINAR 01 **CLASIFICACIÓN MONTO DETERMINADO** **(R) SIN CUANTIFICAR**

DIFERENCIAS EN NOMENCLATURAS DE AREAS Y CARGOS NO LOCALIZADOS EN REGLAMENTO INTERNO, ORGANIGRAMA EN LA PAGINA WEB, PLANTILLA VALIDADA Y PLANTILLA FUNCIONAL

Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación requerida mediante solicitud de información y documentación de auditoría número AUD/010/2020, de fecha 29 de junio de 2020, a la cual se dio respuesta mediante oficio SICyT/DA/241/2020, de fecha 06 de julio de 2020, signado por la Maestra Esmeralda Ramos Martínez, Directora General Administrativa de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, al oficio sin número de fecha 29 de enero de 2019, firmando por el Maestro Alejandro Guzmán Larralde, Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico y el Maestro Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, solicitaron a la Secretaria de la Hacienda Pública las adecuaciones a la Plantilla base de pago de enero 2019, consistente en cambio de nomenclatura y adscripciones, en relación al Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, pagina Web, Organigrama proporcionado y plantillas validadas y funcionales, respecto de la estructura orgánica, resultado lo siguiente:

- a) Diferencias en la nomenclatura de dos áreas, toda vez que no coincide el nombre que se indica en el Reglamento Interno, con el que muestra el Organigrama de la página Web del Gobierno del Estado y el Organigrama de la SICyT y/o con la Plantilla Validada, como se muestra enseguida:

Área según Estructura de Reglamento interno	Área según Organigrama Página Web	Área según Organigrama proporcionada por la SICyT	Según Plantilla de Personal Validada
Jefe de área de Eventos, Logística y Comunicación.	Jefatura de área de Eventos, Logística y Comunicación	Jefe de área de Eventos, Logística y Comunicación	Jefe de área de Eventos, Logística y Comunicación
Dirección General Administrativa	Dirección General Administrativa	Dirección de Administración	Dirección Administrativa

de cuantificación.

Resultado Preliminar 01

Monto Determinado: Sin cuantificar

En atención al resultado preliminar número 1) Diferencias en Nomenclaturas de Áreas Y Cargos no localizados en Reglamento Interno, Organigrama en La Página Web, Plantilla Validada y Plantilla Funcional, se manifiesta y anexa la documentación siguiente para aclarar y justificar lo correspondiente.

Respecto al primer punto del inciso a). Cabe destacar que por instrucción de la Coordinación General de Transparencia se nos hizo llegar vía correo electrónico (Anexo 1) instrucción para publicar el organigrama que aparece en la página web. y esta publicación ha persistido toda vez que esa Coordinación es la que marca las directrices de publicación de información oficial por parte del Poder Ejecutivo del Estado. Se aclara que el nombre propio del Área corresponde a una Jefatura, siendo que la persona que tiene la titularidad de dicha área se denomina Jefe del área correspondiente. Se adjunta también correo de petición al Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico en donde se solicita se realice la

SOLVENTADO

01.- Se solventa el Resultado Preliminar en cada uno de sus Incisos, derivado del análisis de la documentación e información proporcionada y los argumentos expuestos y teniéndose en cuenta las gestiones realizadas hasta el momento. Ver detalle en anexo 1.

[Handwritten signatures and marks]

b) Se localizaron tres áreas que no se encuentran en uno u otro documento, de acuerdo al siguiente detalle:

Área según Estructura de Reglamento Interno	Área según Organigrama Página Web	Área según Organigrama proporcionada por la SICyT	Según Plantilla de Personal Validada	Según Plantilla de Personal funciona
Órgano de Control Interno	Órgano de Control Interno	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado	Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado	Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado	Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado	Sin dato
Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Subsecretaría de Educación Superior

Ver detalle en Anexo 1

c) En la Estructura Orgánica proporcionada por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología se muestran 05 áreas correspondientes a Coordinaciones, que no se indican en el Reglamento Interno, **Ver detalle en Anexo 1**

d) En la Estructura Orgánica proporcionada por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, se muestran 14 áreas relativas a Jefes de área, que no se indican en el Reglamento Interno, **Ver detalle en Anexo 1**

Incumpliendo con la siguiente normatividad

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado que establece en el artículo 14 "Las Secretarías contarán con la estructura orgánica que determine su Reglamento interno, el cual también establecerá la distribución de sus competencias y atribuciones entre las unidades que conforman la Secretaría y de conformidad con el presupuesto."

En correlación con lo que señala el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, en los siguientes artículos:

Artículo 33, Son atribuciones de la Dirección de Tecnologías de la Información, las siguientes:

XV: Proponer la simplificación e innovación de la organización, sistemas, procedimientos y métodos de trabajo del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Artículo 35, La Dirección de Control de Riesgos, tendrá las siguientes atribuciones:

VI. Analizar, diagnosticar, valorar y emitir la opinión técnica correspondiente sobre los proyectos, procesos y servicios de mejoramiento y actualización de la administración pública estatal en materia de simplificación administrativa, que lleven a cabo las distintas Dependencias y Entidades;

XI. "Realizar diagnósticos de cargas de trabajo y análisis a las propuestas de las estructuras orgánicas de las Dependencias y emitir la opinión técnico-administrativa sobre éstas"

educación en nomenclatura para que no exista esta diferencia. (Anexo 2)

Respecto al segundo punto del inciso a), es importante aclarar que el Reglamento Interno vigente de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, mismo que fue por Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el contenido del mismo contempla las atribuciones de los Titulares de las Unidades Administrativas. Para el caso de la Dirección General Administrativa y concatenado con la plantilla del personal durante el periodo auditado, el puesto que hace las veces de la Dirección General Administrativa es la Dirección de Administración, aun teniendo un nivel de plaza menor a Dirección General; cabe mencionar que el día 30 de octubre de 2020 la Secretaría de Administración dictaminó tanto el anteproyecto del Reglamento modificado como la estructura Orgánica de la SICyT (Anexos 3 Y 4 respectivamente), en donde se puede observar la congruencia en la nomenclatura de la Dirección de Administración.

Respecto al primer punto del inciso b), es importante aclarar que el Reglamento Interno vigente de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, mismo que fue por Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el contenido del mismo se contempla en el Título Tercero Capítulo I artículo 25 y asimismo se muestra en el organigrama publicado en la página web. Además, en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 y en específico en la plantilla (Anexo 1) para esta Secretaría no se cuenta con una plaza para el Órgano Interno de Control, sin embargo dichas funciones se encuentran cubiertas directamente por la Contraloría del Estado, de conformidad

Cédulas de Seguimiento de Resultados Preliminares derivados de la Auditoría realizada a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, respecto de los Rubros: a) Incidencias b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal.

Periodo de Revisión del 01 de enero al 15 de junio de 2020.

Elaborado con fecha de 09 de febrero de 2021.

Estructuras Orgánicas y Plantillas

7.20. Las estructuras orgánicas, así como la creación, compactación de plazas y cambios de adscripción propuestas por las dependencias, serán normadas, validadas y dictaminadas únicamente por la Secretaría a través de la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental y los niveles salariales y tabuladores de las plantillas por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.

7.21. Las Direcciones Generales Administrativas de las dependencias son responsables de entregar las propuestas de cambio de estructuras y plantillas de su dependencia a la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental de la Secretaría dentro del periodo comprendido del 16 de enero preferentemente hasta el 30 de junio del año en curso, acompañada de la siguiente documentación para el análisis y la información adicional de acuerdo al procedimiento determinado por la Secretaría para estos fines.

- a) Anexo de justificación que contemple, por lo menos: razón de la solicitud, costo-beneficio que supere la inversión generada de manera cuantitativa y cualitativa, beneficios que se obtendrán con la propuesta, cuántos y cuáles puestos involucra, alcance, objetivos estratégicos, actividades del puesto, carga de trabajo y si atiende a nuevos proyectos o procesos explicarlos;
- b) Acuerdos expedidos por el Gobernador (si existen);
- c) Organigrama actual y propuesto; y
- d) Plantilla actual y propuesta.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

1.- El Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, deberá instruir por escrito a la Directora General Administrativa y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en verificar y cuidar que entre la plantilla y el Reglamento no existan diferencias en la integración de áreas que son parte de la Secretaría, o en su defecto realizar las actualizaciones correspondientes al Reglamento Interior, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

1.- El Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, deberá instruir por escrito a la Directora General Administrativa y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclare y/o justifique documentalmente a esta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen, pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.

PLANTILLA DE PERSONAL:

Se realizó análisis comparativo de la Plantilla autorizada en el Presupuesto de Egresos, la Plantilla proporcionada por la Dirección General Administrativa y las Nóminas, a fin de corroborar que el número de personal y sus categorías corresponden entre sí, determinado que las 64 plazas autorizadas en el presupuesto para la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, corresponde a las plazas que integra la nómina del personal de base y confianza. Por lo anterior se concluye que se da cumplimiento pleno a la normatividad vigente, obteniendo resultado de conformidad.

(Anexo 2)

Respecto al segundo punto del inciso b), es importante aclarar que la Unidad Administrativa denominada Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado si bien persiste en el Reglamento Interno vigente y en el Organigrama publicado en la página web que se sustenta en el propio Reglamento Interno, y en la plantilla del personal validada, que esta última corresponde al inicio de la actual Administración por lo cual aún se contempla; en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 (Anexo 3) y en específico en la plantilla del personal (Anexo 1), ya no se contempló el puesto que ostenta la titularidad de dicha Dirección General por lo que se autorizó el puesto de Subsecretario de Educación Superior.

Respecto al inciso b) el día 30 de octubre de 2020 la Secretaría de Administración dictaminó tanto el anteproyecto del Reglamento modificado como la estructura Orgánica de la SICyT (Anexos 4 y 5), por lo cual ya se contempla el cambio de nomenclatura tanto de la Unidad administrativa como del puesto de la Subsecretaría de Educación Superior, sin embargo para efecto de ejercer sus funciones, el servidor público que ostenta el cargo de Subsecretario de Educación Superior cuenta con un Acuerdo Delegatorio (Anexo 6) emitido por el Secretario de innovación, Ciencia y Tecnología para realizar sus labores.

Para los incisos c) y d) las propuestas de solventación se encuentran en el archivo denominado "Anexo 1", proporcionado también por ustedes.

SOLVENTADA

1.- Se solventa la Recomendación Preventiva, adjuntan el oficio SICYT/DES/2020/274, de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, dirigido a la Directora General Administrativa y áreas involucradas que forman parte de su unidad administrativa, atendiendo la recomendación de mérito.

SOLVENTADA

1.- Se solventa la Recomendación Correctiva, Adjuntan el oficio SICYT/DES/2020/275, de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, dirigido a la Directora General Administrativa y áreas involucradas que forman parte de su unidad administrativa, para que aclare y/o justifique documentalmente a esta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar descrito.

Cédulas de Seguimiento de Resultados Preliminares derivados de la Auditoría realizada a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, respecto de los Rubros: a) Incidencias b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal.

Periodo de Revisión del 01 de enero al 15 de junio de 2020.

Elaborado con fecha de 09 de febrero de 2021.

INCIDENCIAS

RESULTADO	CLASIFICACIÓN	(R)
PRELIMINAR 02	MONTO DETERMINADO	SIN CUANTIFICAR

INCIDENCIAS NO REGISTRADAS, DUPLICIDAD EN EL No. DE EMPLEADO MODIFICACIONES DE HORARIOS SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN Y SERVIDOR PUBLICO SIN APARECER EN EL CONTROL DE ASISTENCIA.

Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación requerida mediante solicitud de información y documentación de auditoría número AUD/010/2020, de fecha 29 de junio de 2020, a la cual se dio respuesta mediante oficio SICyT/DA/241/2020, de fecha 06 de julio de 2020, signado por la Maestra Esmeralda Ramos Martínez, Directora General Administrativa de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, en relación a las incidencias del personal de los meses de enero y febrero 2020, adscrito a las Direcciones Generales de la Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología, una vez analizado la plantilla de personal, justificantes de incidencias o faltas, y reporte de incidencias mismo que es remitido a la Secretaria de la Hacienda Pública para la aplicación de los descuentos correspondientes, resulto lo siguiente:

- 1) Se determinaron incidencias de personal no aclaradas y/o justificadas por los siguientes conceptos:
 - a) Omisiones de registro tanto de entrada como de salida,
 - b) Duplicidad en el número de empleado, de acuerdo a la lista de asistencia y a la platilla proporcionada
 - c) Una empleada tiene modificación de horario.
 - d) Servidor público que no aparece en el control de asistencia.

En vista de las circunstancias anteriores los descuentos que no fueron aplicados, además no fueron reportadas a la Secretaria de la Hacienda Pública para su descuento correspondiente

Ver detalle en Anexo 2

Incumpliendo con la siguiente normatividad

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO.

CAPÍTULO II. DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Art. 12.- La Dirección General Administrativa es la encargada de la administración y el aprovechamiento óptimo de los recursos materiales, financieros y el capital humano que requiere la Secretaría,

1. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de la Secretaría, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos de la Secretaría;

XVIII. Llevar el trámite administrativo de altas y bajas de personal;

REGLAMENTO DE TRABAJO DE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO.

Respecto al Resultado preliminar 02, en el archivo denominado "Anexo 2", proporcionado también por ustedes, se aclara que no aplicaba descuento alguno por lo cual se anexan las constancias documentales punto por punto de cada una de las inconsistencia mencionadas con sus respectivos documentos adjuntos. Además, como un ejercicio de control interno de la Coordinación de Capital Humano y Becas respecto a las inconsistencias referentes al listado de asistencias en cuanto a los nombres y a los ID, dentro del formato de incidencias se va a identificar por ID con nombre completo, puesto y adscripción para evitar confusiones, ya que se ligará el registro de asistencia con la Base de Datos de nuestra plantilla de personal. (Anexo 1).

SOLVENTADO

02.- Se solventa el Resultado Preliminar, derivado del análisis de la documentación e información proporcionada y los argumentos expuestos y teniéndose en cuenta las gestiones realizadas hasta el momento. Ver detalle en anexo 2.

Cédulas de Seguimiento de Resultados Preliminares derivados de la Auditoría realizada a la Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología, respecto de los Rubros: a) Incidencias b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal.

Periodo de Revisión del 01 de enero al 15 de junio de 2020.

Elaborado con fecha de 09 de febrero de 2021.

Art. 8.- Las y los Servidores registrarán su entrada y salida con su huella digital en el sistema electrónico que la Dirección Administrativa habilite para este fin. Dicho sistema mandará aquellos registros fuera de tiempo, retardos y faltas injustificadas a las y los titulares de la Coordinación General, Direcciones Generales y Dirección Administrativa quienes tendrán que justificar, si es el caso, las inconsistencias de las y los Servidores a su cargo.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

2.- El Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, deberá instruir por escrito a la Directora General Administrativa y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en verificar y cuidar el control de registros de asistencias del personal de esa Secretaría, movimientos de altas, bajas y cambios de horarios , por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

2.-El Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, deberá instruir por escrito a la Directora General Administrativa y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclare y/o justifique documentalmente a esta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen, pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.

SOLVENTADA

2.- Se solventa la Recomendación Preventiva, adjuntan el oficio SICYT/DES/2020/274, de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, dirigido a la Directora General Administrativa y áreas involucradas que forman parte de su unidad administrativa, atendiendo la recomendación de mérito.

SOLVENTADA

2.- Se solventa la Recomendación Correctiva, Adjuntan el oficio SICYT/DES/2020/275, de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, dirigido a la Directora General Administrativa y áreas involucradas que forman parte de su unidad administrativa, para que aclare y/o justifique documentalmente a esta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar descrito.

SIMBOLOGÍA:

(NR) = Observación No Relevante

(R) = Observación Relevante

L.C.P. María de Lourdes Gálvez Ortega
Auditor

C.P. Enrique Ramírez Rivera
Coordinador de Auditoría

G. Juana Carrión Ruiz
Directora de Área de Auditoría

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Rulido
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo

Cédulas de Seguimiento de Resultados Preliminares derivados de la Auditoría realizada a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, respecto de los Rubros: a) Incidencias b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal.

Periodo de Revisión del 01 de enero al 15 de junio de 2020.

Elaborado con fecha de 09 de febrero de 2021.